SIP-2020-001 Rev. Septiembre 2021



## SOLICITUD DE DECLARACION Y ADQUISICION DE ESTORBO PUBLICO-INDIVIDUO

#### **INSTRUCCIONES**

- 1. El formulario de Solicitud, Modelo ODAP-DAP-S-001 (en adelante Solicitud) será utilizado por la persona o entidad que interese adquirir una propiedad mediante el mecanismo establecido bajo la Ley 96-2017 según enmendada.
- 2. La Solicitud debe ser completada en su totalidad y complementada con los documentos requeridos que se indican más adelante. **No se evaluarán solicitudes incompletas.** En caso de llenar a mano, utilice letra de molde en tinta azul o negra. Llene todos los encasillados en blanco. En la información que no le aplique, favor escribir N/A.
- 3. La Solicitud deberá ser entregada en la Oficina de Desarrollo y Administración de Propiedades de la Administración de Terrenos, localizada en la Avenida Carlos Chardón #171, 2do piso. También, puede enviarse por correo certificado con acuse de recibo al P.O. Box 363767 San Juan, Puerto Rico 00936-3767.
- 4. La Solicitud tiene un periodo de vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de recibo, o del último requerimiento de la Administración sin que el solicitante atienda el mismo. Transcurrido ese término deberá presentar una nueva solicitud si aún interesa la adquisición de la propiedad.
- 5. Para obtener información adicional sobre el procedimiento, se puede comunicar con la Oficina de Servicios Generales al (787) 753-9300.

### INCLUYA CON LA SOLICITUD LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (Según Marcado):

- Identificación con Foto del Solicitante
- Dispensa de la Oficina de Ética Gubernamental (si algún miembro de la entidad es empleado del Gobierno de PR).
- Estados Financieros Personales o Bancarios (Individuo)
- Copia de Planilla de Contribución Sobre Ingresos (año previo)
- Referencia de Crédito
- Fuente de Financiamiento
- Memorial Explicativo que describa el proyecto de mejoras propuesto para erradicar la condición de estorbo público y la inversión requerida.
- Plano de Ubicación y/o Foto Aérea de la propiedad que interesa.
- Fotos de la propiedad que evidencien la posible condición de estorbo público.
- Tasación vigente:
  - Tasación tipo "Appraisal Report" preparada por un Evaluador Profesional, con competencia y Autorizado por el Gobierno de Puerto Rico.
  - o Propósito: estimar valor en el mercado en interés absoluto ("fee simple interest"); Expropiación.
  - Usuario Intencionado: cliente & Gobierno de Puerto Rico.
  - Uso Intencionado: Para evaluar una posible adquisición de propiedad, mediante expropiación, para propósitos de negocios.
- Estudio de Título o Certificación Registral Negativa de la Propiedad Objeto de la Solicitud.

#### • Certificaciones:

- o Certificación de deuda del CRIM sobre las contribuciones de la propiedad objeto de la solicitud.
- o Certificación de Deuda por todos los Conceptos del CRIM.
- o Certificado de Incorporación, Departamento de Estado.
- o Certificación de Cumplimiento de ASUME (Corporación).
- o Certificado de Deuda (Departamento de Hacienda).
- o Certificación de Radicación de Planillas (Depto. De Hacienda).



171 Ave. Carlos Chardón, Suite 101, San Juan, PR 00918 • Apartado 363767, San Juan PR 00936-3767 • Tel. 787.753.9300 Fax 787.250.7150 • www.terrenos.pr.gov





# **SOLICITUD NÚM.** (A ser provista por la AT)

# SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE TERRENOS

#### **CERTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**

Al firmar y presentar esta Solicitud de Información Pública de la Administración de Terrenos, el solicitante:

Reconoce que el derecho a inspeccionar y obtener copia de cualquier información pública no es absoluto. En determinadas circunstancias, la Administración podrá reclamar la confidencialidad de información en su posesión y custodia, cuando: 1) la Constitución así lo requiera o una ley así lo declare; 2) la comunicación está protegida por alguno de las privilegios evidenciarios; 3) revelar la información puede lesionar derechos fundamentales de terceros; 4) se trate de la identidad de un confidente; o 5) se trate de información oficial.

Reconoce que, la Administración, al determinar si se debe o puede divulgar información a cualquier Solicitante, revisará, estudiará, analizará y aplicará el derecho sustantivo pertinente a los hechos particulares que surgen de la Solicitud bajo evaluación. Se tomarán en cuenta los cambios en la legislación, reglamentación y jurisprudencia aplicable al momento de evaluar la Solicitud. De igual manera, se considerará y analizará la aplicación de cualquier acuerdo de confidencialidad válido que obligue a la Administración a no divulgar la información solicitada.

Certifica que la información provista es actual, verdadera y correcta.

Para que así conste, firma la presente Certificación a continuación:

FIRMA DE SOLICITANTE O REPRESENTANTE AUTORIZADO:	 	FECHA:
USO OFICIAL	APROBADO	NO APROBADO

**OBSERVACIONES:** 

FI INCIONARIO:	FECUAL	
FUNCIONANIO.	FEUNA:	
	65 657 66 997 23	
2008/0000000000000000000000000000000000	F8448999999723	